

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



RICARDO PASCUAL VILLARONGA  
**PROMOVENTE**

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
**PROMOVIDO**

**CASO NÚM.:** CEPR-RV-2018-0039

**ASUNTO:** Revisión Formal de Factura

**RESOLUCIÓN**

El 23 de agosto de 2018, el Negociado de Energía de Puerto Rico (en adelante, el "Negociado") dictó y notificó Orden concediendo a la parte promovente, Ricardo Pascual Villaronga (en adelante, el "Promovente") un término de cinco (5) días para mostrar causa por la cual no deba desestimarse su solicitud de Revisión por incumplimiento con las disposiciones de la Sección 3.02(B) del Reglamento Núm. 8543 sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones (en adelante, el "Reglamento 8543"). Ello toda vez que en su *Solicitud de Revisión Formal de Factura* (en adelante, la "Solicitud de Revisión"), presentada el 17 de julio de 2018, el Promovente no incluyó su número de teléfono ni su dirección de correo electrónico.

Oportunamente, el 27 de agosto de 2018, el Promovente presentó *Moción en Cumplimiento de Orden*, subsanando su *Solicitud de Revisión* y mostrando justa causa por la cual la ausencia de un escrito a los únicos fines de suministrar la información no tuvo efecto en los procedimientos toda vez que en escritos posteriores a la *Solicitud de Revisión* el Promovente sí incluyó la información solicitada.

En vista de lo anterior, se declara **HA LUGAR** la *Moción en Cumplimiento de Orden* presentada por el Promovente y se da por subsanada la *Solicitud de Revisión*.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'VM', is located below the text of the resolution.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez  
Oficial Examinadora

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez el 31 de agosto de 2018. Certifico además que en la misma fecha la Resolución en el Caso Núm. CEPR-RV-2018-0039 fue notificada mediante correo electrónico a: ripascual36@gmail.com y a francisco.marin@prepa.com. Certifico además que hoy, 31 de agosto de 2018 he procedido con el archivo en autos de la presente Resolución y que he enviado copia fiel y exacta a:

**Autoridad de Energía Eléctrica**  
Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez  
PO Box 363928  
San Juan P.R. 00936-3928

**Lcdo. Ricardo Pascual Villaronga**  
Parque Mediterráneo  
Calle Capri F16  
Guaynabo, P.R. 00966

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de agosto de 2018.

  
María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria

